



**MERCOSUR/CMC/DEC. N° 16/23**

**PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN RECÍPROCA PARA LA  
SEGURIDAD REGIONAL  
(COMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 22/99)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 07/96, 02/98, 22/99, 12/00, 13/01 y 28/17 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan General de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional constituye un instrumento rector que, de conformidad con la legislación de cada Estado Parte, regula el trabajo coordinado de las fuerzas y cuerpos de seguridad y/o policía y órganos de control comprometidos con su ejecución.

Que es conveniente continuar con la planificación, incorporación e implementación de nuevas acciones operativas tales como las relacionadas con el tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible de la región y la determinación de sistemas de control y respuesta a situaciones de riesgo radiológico, particularmente en zonas fronterizas.

Que es necesario acompañar los procesos y avances tecnológicos con relación a las nuevas modalidades de tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos, a fin de impulsar el desarrollo de nuevas técnicas y capacitación del personal especializado abocado a su detección temprana.

Que por Decisión CMC N° 12/00 se incluyó en el "Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional" el Capítulo VI "Ámbito Tráfico Ilícito Material Nuclear y/o Radioactivo".

Que resulta necesario actualizar el Capítulo VI del referido Plan.

**EI CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Sustituir el texto del Capítulo VI del Anexo de la Decisión CMC N° 22/99 por el que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización y del funcionamiento del MERCOSUR.

**LXIII CMC - Río de Janeiro, 06/XII/23.**

## ANEXO

### “CAPÍTULO VI

#### Ámbito Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radiactivo

##### Sección 1<sup>ra</sup>

##### Intercambio de información

###### Acciones:

1. *Crear un mecanismo que garantice la “notificación inmediata” entre los Estados Partes y Estados Asociados de los eventos que hayan ocurrido con las denominadas “fuentes huérfanas” y/o material nuclear, especialmente aquellos que resulten de actos de tráfico ilícito. El mencionado mecanismo deberá incluir necesariamente el intercambio de información entre las respectivas autoridades competentes en materia nuclear, aduanera, de seguridad e inteligencia de cada Estado Parte o Estado Asociado.*
2. *Evaluar la posibilidad de establecer un mecanismo para notificar a los demás Estados Partes o Estados Asociados la exportación de sustancias radiactivas y fuentes selladas y no selladas.*
3. *Crear una Base de Datos de los eventos mencionados en el numeral 1, definiendo la metodología para centralizar dichos datos y, en su caso, analizar su inteligencia.*
4. *Establecer canales fluidos para el intercambio de datos, a través de un “Punto de Contacto” en el ámbito de las respectivas autoridades competentes de cada Estado Parte o Estado Asociado, el cual debería ser el mismo que se haya designado para recibir información o reportar incidentes ante la “Base de Datos de Tráfico Ilícito” del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).*

##### Sección 2<sup>da</sup>

##### Preparación de Procedimientos

###### Acciones:

1. *Desarrollar procedimientos comunes que garanticen una adecuada coordinación entre las autoridades competentes de cada Estado Parte o Estado Asociado (aduanas, fuerzas y cuerpos de seguridad, autoridad competente en materia nuclear, etc.), así como una eficiente interrelación entre Estados, para el intercambio de información, detección y respuesta, presencia de “fuentes huérfanas” y/o material nuclear, así como para la formación de recursos humanos en la materia.*
2. *Adoptar recomendaciones internacionales relacionadas con la coordinación de actividades y la cooperación de los Estados Partes o Estados Asociados en la detección del tráfico ilícito de materiales nucleares y/o radiactivos en las fronteras y su consecuente respuesta.*
3. *Elaborar una guía modelo sobre tácticas y programas regionales para la detección*

y localización de "fuentes huérfanas" y/o material nuclear (previo desarrollo de categorización de materiales nucleares y fuentes radiactivas).

### **Sección 3<sup>ra</sup>** **Detección y respuesta**

#### **Acciones:**

1. Establecer criterios para la selección y uso de equipos de detección y monitoreo en pasos fronterizos, puertos de entrada/salida, instalaciones metalúrgicas, movimiento de chatarra, entre otros.
2. Crear un "sistema de monitoreo de radiación estándar", el cual deberá comprender la red vehicular, ferroviaria, aérea y fluvio/marítima y sugerir su implementación en los puntos de ingreso y salida de los Estados Partes y Estados Asociados, así como la localización explícita de los laboratorios regionales que se utilizarán para la identificación del material detectado.
3. Determinar un "sistema de respuesta" coordinado entre los Estados Partes y Estados Asociados para controlar los materiales nucleares y/o radiactivos o mercancías contaminadas que se detecten en las zonas de frontera y adoptar las acciones necesarias.

### **Sección 4<sup>ta</sup>** **Cualificación y formación**

#### **Acciones:**

1. Formular planes de capacitación específica en "Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radiactivo" con base en los órganos competentes en materia nuclear de cada Estado Parte o Estado Asociado y siguiendo las recomendaciones y orientaciones de seguridad del OIEA, en coordinación con la instancia de la Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad con competencia en materia de capacitación.
2. Sugerir la participación de los miembros de las organizaciones involucradas en el combate al tráfico ilícito de material nuclear y/o radioactivo de los Estados Partes o Estados Asociados a los cursos de capacitación nacionales, regionales e internacionales que traten la materia."

